



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, febrero nueve de dos mil veintitrés

ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy a la las nueve de la mañana. Reprogramándose la misma para el **16 de marzo de 2023, a la hora de las 9 de la mañana**. Diligencia que se llevará de manera virtual.

Lo anterior en virtud a no se tiene certeza que el demandado señor **RICARDO MINA BOLAÑO**, haya recibido la comunicación mediante la cual, se le notificaba la fecha y hora para esta audiencia.

Como quiera que con la demanda no se aportó correo electrónico alguno del demandado, a efecto de llevar acabo notificación alguna que han de surtirse dentro del presente expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante, se apersona de suministrar el mismo y/o actualice el número del celular del demandado **MINA BOLAÑO**. Dicha información ha de allegarla dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ